

DECRETO **Nº** **154/18**
CRESPO (E.R.) 20 de Julio de 2018

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Agente Municipal Sergio Daniel ZARAGOZA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art.1º.- Concédese al Agente Municipal Contador Sergio Daniel ZARAGOZA, D.N.I.Nº 20.648.296, Legajo Nº 178, cinco (5) días hábiles de licencia con goce de sueldo, desde el 23 de Julio y hasta el 27 de Julio de 2018 inclusive, correspondientes al año 2016.

Art.2º.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia del Contador Municipal, al Director de Hacienda y Presupuesto, Daniel Rubén Kliphan D.N.I Nº 28.352.484, con las obligaciones y atribuciones correspondiente al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos, a Contaduría, Suministro y Tesorería a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **164/18**
CRESPO (E.R.), 01 de Agosto de 2018

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Daniel Rubén Kliphan, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Kliphan se desempeña como Director de Hacienda y Presupuesto.

Que en su presentación manifiesta, que por razones personales y estrictamente personales, renuncia a su cargo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Acéptese la renuncia de Daniel Rubén Kliphan D.N.I. Nº 28.352.484, a su cargo a partir de la fecha del presente.

Art. 2º.- Pásese copia del mismo a la Subdirección de Recursos Humanos y archívese en el Expediente correspondiente.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 167/18
CRESPO (E.R.), 07 de Agosto de 2018

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 08 de Agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 08 de Agosto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 08 de Agosto del 2018.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 169/18
CRESPO (E.R.), 13 de Agosto de 2018

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 14 de Agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. N° 24.613.811, por el día 14 de Agosto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 14 de Agosto del 2018.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 172/18
CRESPO (E.R.), 15 de Agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 3332 dictada por el citado organismo en el Expediente N° 264.559, en fecha 31 de Julio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Fíjase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común, de la Agente Municipal la Sra. MARTINEZ Ruth Noelia, D.N.I. N° 13.668.646, para el día 30 de Septiembre de 2018.

Art.2º.- Notifíquese a la interesada del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por Cédula.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.